

**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo No.  
( - 017 ) 18 SEP 2023

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. 14 del 3 de agosto del 2023 "Por el cual se autoriza la constitución de Vigencia Futura Excepcional año 2024, en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las definidas en literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el numeral 22 del artículo 35 del Acuerdo No. 01 de 2013 "Por el cual se adopta y se aprueba la reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR" y el artículo 54 del Acuerdo No. 040 del 16 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, y

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante Acuerdo No. 14 del 3 de agosto de 2023 se autorizó la constitución de vigencia futura 2024 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALÁ, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER" con su correspondiente interventoría; vigencia futura que se apalanca con la asignación presupuestal 2023 por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$6.899.196.071), discriminada de la siguiente forma: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.368.684.640) por concepto de obra y QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$530.511.431), por concepto de interventoría.

**Que**, en el marco de la construcción de los estudios previos para los procesos contractuales que permitan llevar a cabo la ejecución del proyecto en referencia, junto con su correspondiente interventoría, se hace necesario aclarar que el proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión radicado con el código: 2023-I.2.A.2-005-02, establece que dentro las actividades a desarrollar, el capítulo 1, prevé la "Construcción de Emisario y Colector" y el capítulo 2 "Construcción de obras de protección". Por lo anterior el proyecto requiere de una parte adelantar obras para terminar la construcción del interceptor de la quebrada Tonchalá, empleando tubería de PVC o en un material equivalente, desde el Punto de Control 36 (PZ-36) hasta la cámara de enlace entre el interceptor de la quebrada La Cañada y el interceptor de la quebrada Tonchalá y desde esta cámara, se trazará el recorrido del emisario final hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR),

Acuerdo No. - 017 De 18 SEP 2023

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. 14 del 3 de agosto del 2023 “Por el cual se autoriza la constitución de Vigencia Futura Excepcional año 2024, en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR””

construyendo los correspondientes pozos de inspecciones y cámaras especiales, que forman parte del primer capítulo y *de otra parte*, ejecutar obras de mitigación de riesgos en las zonas más vulnerables de las márgenes de la quebrada y en sus tramos críticos, dado el carácter cambiante de la geomorfología de la quebrada, la variabilidad climática y las acciones antrópicas donde se desarrollará el trazado del interceptor y el emisario final. El objetivo principal de estas obras de protección es estabilizar los taludes, garantizando de esta manera la estabilidad y funcionamiento óptimo del interceptor y el emisario final, mediante el suministro e instalación de bolsacretos (1.2mx2.4m de 28 Mpa). *Estas obras requieren para su ejecución en cada caso en particular, de la exigencia de condiciones o requerimientos técnicos específicos para su desarrollo; lo que implica según la administración, diferentes procesos contractuales para garantizar la calidad, estabilidad e idoneidad, tanto de las obras de construcción del interceptor y emisario final como de las obras de control de erosión sobre las márgenes de la quebrada Tonchalá, incluidas las respectivas interventorías.*

**Que**, en consideración de la claridad hecha en él considerando anterior y lo dispuesto en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016-2035 y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2020-2023 “Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el Agua!” en relación con el Programa 2 PAI: CONTROL Y SEGUIMIENTO AL USO Y MANEJO DEL RECURSOS HIDRICO, Proyecto 2.2. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, CORPONOR, la administración ha manifestado al Consejo Directivo en la sesión de la fecha, que se hace necesario en desarrollo del principio de Planeación, adelantar con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de las vigencias fiscales 2023-2024 los siguientes contratos:

CONCEPTO	VALOR	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO
"CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALÁ, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER."	\$ 19,624,941,148.00	1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.09 00.2023-1.2.A.2-005 - 23	Otras obras de Ingeniería Civil
"IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DEL INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL QUEBRADA TONCHALÁ, VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"	\$ 18,602,397,859.00	1701 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.09 00.2023-1.2.A.2-005 - 23	Otras obras de Ingeniería Civil
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALÁ, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER."	\$ 1,634,757,597.00	1700- .2.3.2.02.02.008.3203.0900.20 23-1.2.A.2-005-02-23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DEL INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL QUEBRADA TONCHALÁ, VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.	\$ 1,549,579,742.00	1700- .2.3.2.02.02.008.3203.0900.20 23-1.2.A.2-005-02-23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
	\$ 41,411,676,346.00		

**Que**, en consideración de lo anterior, los certificados de disponibilidad presupuestal a que hace referencia el cuarto considerando de la página 7 del Acuerdo No. 14 del 3 de agosto de 2023, deben entenderse como la disponibilidad presupuestal 2023 requerida en su momento para la constitución de la vigencia futura 2024 autorizada en el Acuerdo en mención, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que deban realizarse para soportar y aperturar los procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALÁ, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"



Acuerdo No. - 017

De

18 SEP 2023

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. 14 del 3 de agosto del 2023 "Por el cual se autoriza la constitución de Vigencia Futura Excepcional año 2024, en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

**Que**, la Subdirección de Planeación y Fronteras mediante certificación de fecha 11 de septiembre de 2023, que hace parte integral del presente acuerdo, emite concepto favorable mediante el cual es propicio para la entidad como garantía en el desarrollo del proyecto elevar dos procesos contractuales de obra y dos de interventoría, acorde a la naturaleza específica del alcance de las actividades a ejecutar y derivado de esto, solicitar los correspondientes CDPs al área de presupuesto de la entidad, para desarrollar la programación financiera relacionada al desarrollo de dichos procesos contractuales.

**Que**, la Subdirectora Jurídica emite concepto de fecha 11 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acuerdo y en términos generales manifiesta con fundamento en lo expuesto, que el proyecto de Acuerdo de la referencia se encuentra ajustado a las disposiciones legales y estatutarias corporativas y presupuestales vigentes y se recomienda su aprobación.

**Que**, de conformidad con Certificación de fecha 11 de septiembre de 2023 suscrita por la Profesional Especializada (E) del Área de Presupuesto adscrita a la Subdirección Financiera, en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023 se cuenta con la disponibilidad de los recursos para apalancar los procesos contractuales propuestos.

**Que**, en consideración de lo expuesto se hace necesario aclarar el Acuerdo No.14 del 3 de agosto del 2023, para lo cual se,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Considerar incorporados al Acuerdo No. 14 del 3 de agosto del 2023 los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo y se aclara el considerando uno de la página 5 del acuerdo No. 14 del 3 de agosto del 2023, relacionados con la naturaleza técnica de las obras a ejecutarse en el marco del proyecto a que hace referencia el presente acuerdo para de una parte la "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALÁ, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER", y de otra parte para la construcción de las obras de protección "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DEL INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL QUEBRADA TONCHALA, VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER."; y el requerimiento de condiciones técnicas específicas en cada caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar que los certificados de disponibilidad presupuestal para la (i) CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALA, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, y para la (ii) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION, a que hace referencia el cuarto considerando de la página 7 del Acuerdo No. 14 del 3 de agosto de 2023, deben entenderse como la disponibilidad presupuestal existente en la vigencia 2023 para la ejecución del proyecto y la(s) interventoría(s) correspondiente(s), sin perjuicio de las modificaciones que de dichos certificados deban hacerse para amparar los procesos contractuales que debe adelantar la administración para la ejecución del proyecto en referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, para lo cual la administración deberá hacer los ajustes o modificaciones a que haya lugar.

Acuerdo No. - 017 De 18 SEP 2023

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. 14 del 3 de agosto del 2023 "Por el cual se autoriza la constitución de Vigencia Futura Excepcional año 2024, en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

**ARTÍCULO TERCERO:** En todo lo demás queda vigente la parte considerativa y resolutive del Acuerdo No. 14 del 3 de agosto 2023.



**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023

  
EL PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

  
EL SECRETARIO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboró:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora Planeación y Fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			